

REFERENCIA: 19909/2025

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

### A) Hechos o Antecedentes

La **Asociación de Yoga y Pilate Fuerte Yoga** fue creada en la isla de Fuerteventura, con la finalidad de mejorar el bienestar, la salud y calidad de vida en todos los aspectos, en lo físico, en lo mental, en lo emocional, en lo social y en el acompañamiento de personas en procesos oncológicos, con problemas de salud mental, fibromialgia y al personal sociosanitario, a través de diferentes actividades: Yoguiumune, Salud Mental Adultos, Salud Mental Adolescentes, Fibromialgia y Cuidando a los sociosanitarios.

Los objetivos que pretenden alcanzar con este programa son:

- Mejorar el bienestar, la salud y calidad de vida física, mental y emocional
- Promover la salud mental en diferentes grupos de población
- Mejorar la calidad de vida en colectivos con alta carga de dolor o estrés laboral

El Cabildo de Fuerteventura, pretende apoyar el Programa Bienestar y Salud 2025, habida cuenta que se considera de interés general al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad sanitaria y social.

### B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, (BOC número 94, de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y solidaria (letra d), promover la organización comunicativa y la creación de redes sociales de apoyo (letra h), estableciendo como uno de sus principios, la solidaridad: "... Los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativa de cohesión social".

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra "h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*".

*Además, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*”.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa y sus modificaciones de fecha 27 de diciembre de 2024 y 27 de junio de 2025.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 18 de septiembre de 2025, por importe de 10.000,00€ con número de operación 220250035949, con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4893425, denominada Asociación Yoga y Pilate: Programa Bienestar y Salud .

Visto el Informe Jurídico, de fecha 28 de octubre de 2025.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 49ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2025, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786712 y la Convocatoria con el marginal 786713.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción , en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto .

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación de Yoga y Pilate Fuerte Yoga para la ejecución del Programa: Bienestar y Salud 2025**, por importe de 10.000,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DE YOGA Y PILATE FUERTE YOGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: BIENESTAR Y SALUD 2025.**

## **REUNIDOS**

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura ( B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024.

Y de otra, **D. Jorge Rojo Losada**, actuando en nombre y representación de la **Asociación de Yoga y Pilate de Fuerteventura Fuerte Yoga con NIF: G 76163500**, de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos de la Asociación, mediante acuerdo de la Asamblea General de la Asociación de fecha 1 de marzo de 2025.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

## **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

**SEGUNDO.** – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

**TERCERO.** - Que la Asociación de Yoga y Pilate Fuerte Yoga, según se recoge en el artículo 1 de sus Estatutos tiene como fin principal fomentar el bienestar físico, mental, emocional y social mediante la práctica del yoga y del pilates, como herramientas de mejora de la salud pública, la educación, el deporte y el desarrollo humano en todas las etapas de la vida, tanto a nivel individual como en el ámbito familiar y comunitario.

**CUARTO.** - Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículo 6, letra d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

Así como lo estipulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 22.2 *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** - **Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los vigentes presupuestos a la **Asociación de Yoga y Pilate Fuerte Yoga**, para el apoyo y ejecución del programa denominado **Programa**

**denominado: Bienestar y Salud 2025** cubriendo únicamente los gastos de personal y otros gastos corrientes.

**SEGUNDA. – Descripción del Programa:** El programa denominado: **Bienestar y Salud 2025**, tiene por finalidad mejorar el bienestar, la salud y calidad de vida en todos los aspectos, en lo físico, en lo mental, en lo emocional, en lo social y en el acompañamiento de personas en procesos oncológicos, con problemas de salud mental, fibromialgia y al personal sociosanitario, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

**TERCERA. – Financiación:** Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)**

Para el ejercicio 2025, la aplicación presupuestaria es 20210 2310A 4893425 denominada: Asociación Yoga y Pilate: Programa Bienestar y Salud.

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. Esta cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

<b>Anualidad 2025</b>			
<b>Programa</b>	<b>Aportación del Cabildo (26,32%)</b>	<b>Ayto. Puerto del Rosario (73,68%)</b>	<b>Total (100%)</b>
Convenio Asociación de Yoga y Pilate Fuerte Yoga : Bienestar y Salud 2025	10.000,00€	28.000,00€	38.000,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

**CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:** La subvención otorgada mediante el presente Convenio será compatible con aquella otras que pudieran concederse a la **Asociación de Yoga y Pilate Fuerte Yoga** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de

Subvenciones, que expresa la “compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales”. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**QUINTA. – Formas de abono:** El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

**SEXTA. – Justificación:** El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **31 de enero de 2026**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

**Certificado de gastos:** El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

**Cuenta Justificativa**, que incluye:

**Memoria Económica (Anexo IV)** detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de los contratos, las nóminas, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

**Memoria de actuación justificativa:** además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

**SEPTIMA. – Reintegro:** El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de las obligaciones de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

**OCTAVA. – Obligaciones:** El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Asociación de Yoga y Pilate Fuerte Yoga** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Asociación de Yoga y Pilate Fuerte Yoga** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Asociación de Yoga y Pilate Fuerte Yoga** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web ( [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**NOVENA. - Causas de Resolución:** serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

**DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa:** La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

**UNDÉCIMA. – Duración y vigencia:** La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 31 de enero de 2026, pero con efectos desde el 1 de enero de 2025.

**DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación:** El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

#### **DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:**

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos ( Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: [dpd@cabildofuer.es](mailto:dpd@cabildofuer.es).

**DÉCIMO CUARTA. – Comisión de seguimiento:** para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura

Dos representantes de la **Asociación de Yoga y Pilate Fuerte Yoga**

**DÉCIMOQUINTA. – Control de las obligaciones de transparencia:** Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMOSEXTA . – Modificación del Convenio:** el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

**DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción:** Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Cabildo de Fuerteventura y el Representante de la **Asociación de Yoga y Pilate Fuerte Yoga**, en lugar y fecha ut supra.

## ANEXO I

*(Eimo de páginas de la programación no debe superar el número de 10)l máx*

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

**Asociación de Yoga y Pilates FuerteYoga**

**G76163500**

**DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA. Bienestar y salud 2025**

### DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

**Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.**

Tras ser concededores y basándonos en los estudios mencionados en apartados posteriores este proyecto y los resultados de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 en los que se pone de manifiesto los múltiples beneficios en los cinco programas:

Por programas; Yoguimmune (Yoga para personas con cáncer) muy beneficioso para paliar los problemas asociados a los tratamientos y enfermedad de los pacientes oncológicos, así como tras llevar a cabo un proyecto experimental y pionero tanto en Canarias como en todo el territorio nacional (como recogen diversos medios de comunicación en los siguientes enlaces,

<https://www.diariodefuerteventura.com/noticia/el-hospitalgeneral-abre-una-sala-de-yoga-para-pacientes-oncológicos>

, [https://www.cuerpomente.com/salud-natural/terapiasnaturales/hospital-publico-canario-usa-yoga-contracancer\\_2275](https://www.cuerpomente.com/salud-natural/terapiasnaturales/hospital-publico-canario-usa-yoga-contracancer_2275)

<https://www.facebook.com/752346624783604/posts/2309644185720499/> ) durante el año 2017/2018 en el Hospital General de Fuerteventura, y dada la experiencia continuamos a través de la medicina integrativa, cuyo principal punto de apoyo será el yoga, pretendemos mejorar la calidad de vida de estos pacientes, paliando los posibles efectos adversos que puedan surgir de la enfermedad y sus tratamientos.

En cuanto al programa de Adolescentes Salud Mental se hace imprescindible ya que cada vez existen más personas con algún trastorno mental o han pasado por él. Hay estudios científicos que habla del 15% de la población tendrá alguna vez un cuadro depresivo en su vida. Y además en época de covid y con el confinamiento en Fuerteventura ha habido un incremento en los cuadros depresivos en jóvenes como se demuestra en el siguiente enlace

<https://www.diariodefuerteventura.com/noticia/%E2%80%99Chahabido-un-incremento-en-los-cuadros-depresivos-enj%C3%B3venes-desde-la-pandemia%E2%80%9D>

En cuanto al programa para personas con Fibromialgia ya hay varios estudios de los beneficios físicos, mentales y emocionales de la práctica del Yoga de una forma muy adaptada a las personas con fibromialgia.

<https://consumer.healthday.com/fitness-information-14/misc-health-news-265/el-yoga-podr-iacute-a-combatirlos-s-iacute-ntomas-de-la-fibromialgia-644485.html>

En cuanto al programa Cuidando a los Sociosanitarios/as al que cuida es a todo el personal sociosanitario/a, a todos sus departamentos. Y aquí realizaremos cursos/talleres para todas esas personas.

### **Metodología.**

Desglosamos cada programa:

- Yoguiimmune; a este programa las personas oncológicas pueden acceder por varias vías; a través del servicio de Oncología, de la asociación española contra el cáncer y/o directamente con nuestra asociación FuerteYoga. Una vez que accede al programa se le hace la valoración/estudio ( qué tipo de cáncer tiene, que tipo de tratamiento tiene, que ejercicios le vendría mejor, si tiene movilidad reducida,etc... además de entrar dentro del estudio científico que llevamos a cabo) entre FuerteYoga y el Servicio de Oncología.

- Adolescentes Salud Mental; este programa se llevará a cabo con las personas asignadas por los profesionales del servicio de Psiquiatría de la unidad Infanto-Juvenil de Salud Mental de Fuerteventura accediendo a través de este Servicio. FuerteYoga adaptará a los adolescentes las clases y talleres según sus necesidades en conjunto con el departamento de Salud Mental con los psiquiatras Manuel Ajoy e Isaac González y con la psicóloga Enma.

- Adultos Salud Mental; este programa se llevará a cabo con las personas asignadas por los profesionales del servicio de Psiquiatría de Salud Mental de Fuerteventura accediendo a través de la red de Salud Mental del Servicio Canario de Salud como son Lorena Navarro y María Estébanez. FuerteYoga adaptará a los adultos las clases y talleres según sus necesidades.

- Fibromialgia; este programa se llevará a cabo con las personas asignadas por los profesionales del servicio de Psiquiatría y Reumatología en colaboración especial de la reumatóloga Sonia Peña. FuerteYoga adaptara a todas a esas personas con fibromialgia las clases y talleres según sus necesidades.

- Cuidando a los sociosanitarios/as; a este programa accederán todas las personas sociosanitarias de la isla de Fuerteventura. Como explicamos en las actuaciones cada vez se harán con diferentes departamentos del Hospital, centros de salud, ayuntamiento de Puerto del Rosario. Pues se apuntarán en dichos Departamentos o en FuerteYoga acreditando que pertenece a dicho departamento También nos derivan usuarios/as distintas asociaciones con las cuales colaboramos muy activamente como son: la Asociación Española contra el Cáncer, Asomasamen, la Asociación de Cáncer de mama metastásico, etc. Todos tienen un objetivo común que es el bienestar y salud como bien indica este Proyecto. La metodología varía también en cada programa teniendo en común estos aspectos básicos:

ESTIRAMIENTOS CONSCIENTES/ EJERCICIO FÍSICO:

que son las posturas. Las posturas de Yoga( ejercicio físico) actúan sobre todas las partes de nuestro cuerpo, estiramos los músculos, flexibiliza la columna, mejora la circulación, tonifica los músculos y fortalece el cuerpo).

□ RESPIRACIÓN: en clases, talleres y cursos de Yoga la respiración es tan importante como las posturas y el ejercicio físico, son inseparables. Respirar correctamente relaja y da serenidad, se gana en salud.

□ MINDFULNESS / ATENCION MENTAL: la práctica del YOGA es una forma de meditación en la acción, concentrarse en la ejecución y permanencia de las posturas, así como los diferentes tipos de meditación, y la respiración. Cuerpo y mente tienden a armonizarse.

□ RELAJACIÓN: el estado de la mente está vinculado al estado del cuerpo, si la mente esta relajada los músculos tienden a relajarse, y si la mente se angustia, el cuerpo también padece. Toda la acción se produce en la mente. La relajación reduce el estrés, la fatiga, la depresión y recuperamos la vitalidad.

### **Objetivos.**

#### **Objetivo general.**

**El bienestar, la salud y la calidad de vida en todos los aspectos en lo físico, en lo mental, en lo emocional, en lo social y en el acompañamiento**

#### **Objetivos específicos.**

Desglosamos los diferentes objetivos:

- YOGUINMUNE: Una de las peores partes de la batalla contra el cáncer es el malestar y la debilitante fatiga que causan los tratamientos para combatirlo. En ese sentido, mediante el programa Yoguimmune estamos dando desde el año 2017 técnicas para fortalecer sus cuerpos y sus mentes, además de ayudar a manejar efectivamente los estragos de los tratamientos tradicionales. Consiguiendo nuestros 6 objetivos/ pilares. 1. Mejorar la calidad del sueño. 2. Reducir la fatiga y el estrés. 3. Aumentar la vitalidad y el estado de ánimo. 4. Aumentar la flexibilidad de las articulaciones. 5.Reducir el dolor. 6. Mejorar el sistema inmune. También se está realizando un estudio científico en colaboración con el Servicio de Oncología del Hospital. También se tiene previsto a través de una App o directamente desde la página web [www.fuerteyoga.es](http://www.fuerteyoga.es) un programa para los pacientes que están con tratamientos de quimioterapia y radioterapia para que escuchen unas relajaciones, visualizaciones durante el tratamiento.

ADOLESCENTES SALUD MENTAL: Cada vez hay más personas con algún trastornos mental o han pasado por el.

Hay estudios científicos que habla del 15% de la población tendrá alguna vez un cuadro depresivo en su vida. Con este programa trabajamos tanto a nivel físico como psíquico.

Teniendo como objetivos reducir la tensión, la ansiedad y la irritabilidad con clases y talleres de relajación, de respiración y de concentración para adolescentes y familiares directos.

ADULTOS SALUD MENTAL: Cada vez hay más personas con algún trastorno mental o han pasado por el. Hay estudios científicos que habla del 15% de la población tendrá alguna vez un cuadro depresivo en su vida. Con este programa trabajamos tanto a nivel físico como psíquico. Teniendo como objetivos reducir la tensión, la ansiedad y la irritabilidad con clases y talleres de relajación, de respiración y de concentración.

- FIBROMIALGIA: En Canarias hay registrados unos 59000 casos de Fibromialgia, según la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias. Afecta principalmente a adultos, cuyas edades oscilan entre los 40 y 60 años, y es mucho más frecuente en mujeres (más del 90% de los casos) que en hombres. Con este programa trabajamos tanto a nivel físico, psíquico y emocional. Teniendo como objetivos reducir el dolor, la ansiedad y el estrés que genera la

enfermedad y la irritabilidad con clases y talleres de relajación, de respiración, de un yoga restaurativo adaptado a esas personas.

- CUIDANDO A LOS SOCIOSANITARIOS/AS: Desde el 2021 fue un programa pionero en Fuerteventura y en toda Canarias, ya que trata de cuidar a los sanitarios/as. Existen programas que trabajan con los cuidadores, sobre todo de personas con dependencia. Pero este programa está enfocado a los médicos, enfermeros, etc... y al personal sociosanitario de la isla ya que existe una gran carga de ansiedad, estrés, impotencia y desgaste físico, mental y emocional del personal sociosanitario debido entre otras cosas derivadas del covid19 al ser la primera línea de defensa y estar más expuestos. Con los cursos y talleres de Mindfulness con los siguientes objetivos:

- Aumentar la capacidad de concentración.
- Obtener un mayor nivel de calma y estabilidad.
- Reducir el estrés.
- Potenciar la empatía y reducir el contagio emocional.
- Prevenir el síndrome de Burnout (síndrome de desgaste profesional)

#### **Personas destinatarias y personas beneficiarias.**

El número de participantes previsto, para poder ofrecer un servicio de calidad y personalizado hemos calculado aproximadamente unas 460 personas. Desglosado en los siguientes colectivos de los programas del Proyecto- YOGUINMUNE: El colectivo de atención es a personas enfermas de cáncer ya sea que se encuentren en tratamiento hospitalario y/o ambulatorio, o que estén todavía con un seguimiento de la enfermedad. El número de beneficiarios previsto es de 60 personas (llegando a un número mucho mayor a través de la página web [www.fuerteyoga.es](http://www.fuerteyoga.es) y de la App; FuerteYoga) - ADOLESCENTES SALUD MENTAL: El colectivo de atención es a adolescentes con trastornos afectivos (depresiones y distimias), con trastornos de ansiedad, adolescentes y familiares, padres y madres. El número de beneficiarios previsto es de 40 personas.

- ADULTOS SALUD MENTAL: El colectivo de atención es a personas con trastornos mentales graves. El número de beneficiarios previsto es de 100 personas.

#### **- FIBROMIALGIA**

El colectivo de atención es a personas con fibromialgia. El número de beneficiarios previsto es de 100 personas.

- CUIDANDO A LOS SOCIOSANITARIOS/AS: El colectivo de atención es al personal sanitario/a (médicos de medicina general, de especialidades, de pediatría, enfermeros/as, etc....) de los diferentes centros de salud de Fuerteventura y del Hospital Virgen de la Peña de Fuerteventura y del personal sociosanitario. El número de beneficiarios directos previsto es de 160 personas

#### **Localización.**

Calle Juventud 35 Puerto del Rosario. En la zona sur empezamos en mayo en el centro de salud de Gran Tarajal y en junio nos trasladamos al salón de Servicios sociales de Gran Tarajal con los programas de adultos de salud mental(quincenalmente) como de fibromialgia(semanalmente)

#### **Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.**

**De momento a 1 de septiembre la única ayuda es de 28000 euros del Ayuntamiento de Puerto del Rosario**

#### **Otros datos de interés.**

En nuestra web [www.fuerteyoga.es](http://www.fuerteyoga.es) tenemos toda la información de los programas

## ACTIVIDADES.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS
YOGUINMUNE	1/1/2025	31/12/2025	PERSONAS CON CÁNCER	60
SALUD MENTAL ADULTOS	1/1/2025	31/12/2025	PERSONAS DE LA RED DE SALUD MENTAL DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD	100
SALUD MENTAL ADOLESCENTES	1/1/2025	31/12/2025	ADOLESCENTES DERIVADOS DEL SERVICIO INFANTO-JUVENIL DEL HOSPITAL DE FUERTEVENTURA	40
FIBROMIALGIA	1/1/2025	31/12/2025	PERSONAS CON FIBROMIALGIA	100
CUIDANDO A LOS SOCIOSANITARIOS	1/1/2025	31/12/2025	PERSONAL SOCIOSANITARIO DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA	160

## INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

En la Metodología se describe los indicadores de cómo se evalúa a las personas que participan en cada uno de los cuatro programas. Indicadores de evaluación fijándonos en diferentes estudios que detallamos a continuación.

La Medicina integrativa engloba la medicina convencional y la medicina natural, para poner a disposición del paciente todos los instrumentos posibles para su curación. Se trata de no menospreciar la potencialidad de la medicina natural, aceptando a su vez, el enorme papel que la medicina convencional ha tenido en la mejora de la calidad de vida y en la supervivencia de la población. Según una investigación del MD Anderson Cancer Center de la Universidad de Texas, para pacientes con cáncer de mama tratados con radioterapia, el yoga ofrece una serie de beneficios importantes. Los resultados iniciales de esta investigación fueron divulgados hace años por el profesor Lorenzo Cohen, (El Dr. Lorenzo Cohen es distinguido profesor del Centro Richard E. Haynes en la Prevención del Cáncer Clínico y Director del Programa de Medicina Integrativa de la Universidad de Texas adscrita al MD Anderson Cancer Centre (Houston). También es Profesor Clínico Distinguido en el Hospital del Cáncer de la Universidad de Fudan, Shanghai, China. El Dr. Cohen es miembro fundador y ex presidente de la Sociedad Internacional de Oncología Integrativa. El Dr. Cohen es un apasionado de educar a otros sobre cómo prevenir el cáncer y mantener una salud óptima durante toda la vida director del programa de Medicina Integrativa en el MD Anderson Cáncer Center y recientemente han sido publicados por el Journal of Clinical Oncology.) Este estudio, integrado en una profunda visión de la interacción mente-cuerpo y sus efectos positivos en enfermos de cáncer. Según los resultados extraídos, los pacientes de cáncer de mama que incorporaron la práctica de ejercicios de yoga con respiración controlada, técnicas de meditación y relajación al plan de tratamiento de su enfermedad, mejoraron sensiblemente su capacidad para realizar sus actividades diarias habituales, además de mostrar un mejor estado de salud general, así como mayor capacidad para controlar la hormona del estrés (cortisol) a lo largo del día. Asimismo, el

grupo de pacientes que practicaba yoga, demostró estar mejor preparado para interiorizar la enfermedad psicológicamente y poder superar la situación. Contrastando científicamente las intervenciones mente-cuerpo en pacientes con cáncer La investigación llevada a cabo por el MD Anderson Cancer Center permitió comparar la experiencia de los pacientes con un grupo de control. El equipo de investigación contó con un total de 191 pacientes con cáncer de mama (entra las etapas 0 a III) que fueron asignados aleatoriamente a tres grupos: – Grupo practicando Yoga – Grupo practicando estiramientos simples – Grupo sin instrucciones específicas sobre yoga o estiramientos.

Se solicitó a los individuos que comunicaran la situación de su estado de salud, incluyendo sus niveles de depresión o agotamiento, su actividad diaria y sus reacciones psicológicas a la enfermedad. Además, se tomaron muestras de saliva y se realizaron electrocardiogramas, tanto al final del tratamiento como a posteriori (al mes, a los 3 meses y 6 meses después). Según las palabras del profesor Lorenzo Cohen “La combinación de las prácticas de mente y cuerpo del yoga demostró nítidamente un gran potencial para ayudar a los pacientes a gestionar sus problemas físicos y psicosociales vinculados al tratamiento y a la vida una vez superado cáncer, más allá de los beneficios propios de simples ejercicios de estiramiento.” Durante el congreso americano de oncología (ASCO) del 2010, Cohen presentó esta gran investigación, donde se comprobó que el yoga mejoraba la calidad del sueño, reducía el cansancio y la ansiedad y bajaba la ingesta de medicación relacionada con esto. Pilar Lianes (Doctora en medicina por la Universidad de Madrid. Hasta 2000, fue médico adjunto de la División de Oncología Médica, Hospital Universitario “12 de Octubre” de Madrid. Fue Subdirectora de la sección de la quimioterapia en la Organización Europea para la Investigación y Tratamiento del Cáncer – Cáncer de pulmón. En la actualidad, es Jefe de Oncología del Hospital de Mataró, Barcelona y pertenece al comité ejecutivo nacional de la Sociedad Española de Oncología Médica. Tiene más de cincuenta publicaciones y capítulos de libros en el campo de la oncología médica y quimioterapia, con especial énfasis en el cáncer de pulmón, cáncer de vejiga y tumores de células germinales) portavoz de la Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM) y jefe de servicio de Oncología Médica del Hospital de Mataró en Barcelona. "Hace unos 10 ó 15 años que existe un interés por reconducir la medicina alternativa hacia la corriente general de la medicina, es lo que se llama medicina integrativa. Los principales centros que hacen clínica e investigación sobre esto se encuentran en EEUU y entre los diferentes grupos en los que se divide esta disciplina está el de medicina cuerpo-mente donde se estudia el yoga En lo que respecta a la Salud Mental: Según el National Center for Complementary and Integrative Health, “de 14 estudios recientes (con un total de 1,084 participantes) que evaluaron los efectos del yoga en los aspectos positivos de la salud mental, 10 estudios encontraron evidencia de beneficios, como mejoras en la capacidad de recuperación o el bienestar mental general”. El National Center for Complementary and Integrative Health, señala que en una encuesta realizada en el 2012 reveló que el 94 por ciento de los adultos norteamericano que practicaban yoga lo hacían por razones relacionadas con el bienestar, mientras que el 17.5 por ciento lo hacía para tratar una afección de salud específica. Los resultados suman más del 100 por ciento porque algunas personas informaron haber hecho ambas cosas. Asimismo, el NCCIH destaca que el yoga ayuda a regular el metabolismo y perder peso, a aliviar los síntomas de la menopausia, a aliviar dolores crónicos y dejar de fumar y/o tomar alcohol. Y en cuidando a los sociosanitarios: El yoga reduce la ansiedad La universidad de Boston, realizó un estudio consistente en la práctica del yoga durante 12 semanas, 3 veces por semana, y el otro grupo caminaba durante el tiempo que los otros practicaban yoga. Antes de empezar, se midió a los participantes los niveles GABA. Los niveles bajos de este neurotransmisor se asocian a trastornos de ansiedad, problemas para dormir y depresión. Estos niveles de GABA aumentaron significativamente en los practicantes de yoga. También se preguntaba a los participantes sobre cómo se sentían, además de medir los GABA. De acuerdo con el Dr Chris Streeter, que llevó el estudio, se puede considerar la práctica del yoga como herramienta terapéutica para el tratamiento de la ansiedad y la depresión.

#### VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
1. Mejorar el bienestar, la	1.1. Reducir los efectos	Programa <b>YOGUINMUNE</b>	60 personas con cáncer	% de participantes	Seguimiento (colaboración con

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
salud y la calidad de vida física, mental y emocional.	secundarios de los tratamientos oncológicos.	(yoga, relajación y visualizaciones)		que refieren menor fatiga y mejor calidad de sueño	oncología)
	1.2. Aumentar la vitalidad, la flexibilidad y el estado de ánimo.	Sesiones de yoga adaptado, relajación guiada	60 personas con cáncer	Escala de vitalidad y movilidad antes y después del programa	Encuestas de satisfacción y registros médicos
2. Promover la salud mental en diferentes grupos de población.	2.1. Reducir la ansiedad, la irritabilidad y el estrés en adolescentes.	Talleres de respiración, concentración y relajación ( <b>Salud Mental Adolescentes</b> )	40 adolescentes	Reducción de niveles de ansiedad declarados	Escala de ansiedad y entrevistas en colaboración Servicio infantil juvenil salud menatl
	2.2. Favorecer la calma y el equilibrio emocional en adultos con trastornos mentales.	Clases y talleres de relajación y respiración ( <b>Salud Mental Adultos</b> )	100 adultos	% de asistencia y reducción de síntomas emocionales	Registros de asistencia y cuestionarios clínicos
3. Mejorar la calidad de vida en colectivos con alta carga de dolor o estrés laboral.	3.1. Reducir dolor, ansiedad y estrés en personas con fibromialgia.	Talleres de yoga restaurativo y relajación ( <b>Fibromialgia</b> )	100 personas con fibromialgia	Reducción del dolor percibido y mejora del ánimo	Registros de asistencia y encuestas de bienestar
	3.2. Prevenir el síndrome de Burnout en personal socio-sanitario.	Cursos y talleres de Mindfulness ( <b>Cuidando a los Socio-sanitarios</b> )	160 profesionales socio-sanitarios	Disminución del nivel de estrés reportado	Cuestionario y encuestas de satisfacción

### RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
Personal laboral contratado 1	1	1700	29958,82€
Profesora de Yoga 3	1	220	3300€
			€
			€
			€
<b>TOTAL (EUROS)</b>			<b>33258,82€</b>

\*Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

## PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

También pertenecen al equipo:

**Lorena Navarro, psiquiatra y profesora de Yoga, en el programa de Salud Mental adultos en Puerto del Rosario y Gran Tarajal.**

**María Estebanez, psiquiatra y profesora de Yoga, en el programa de salud mental adultos Puerto del Rosario**

**Manuel Ajoy Chao, psiquiatra, en el programa de salud mental de adolescents.**

**Samuel Hernandez Sarmiento, oncologo, en el programa Yoguimmune.**

**Lisa Ciampi, profesora de Yoga en el programa de fibromyalgia en Gran Tarajal**

**Victoria, profesora de Yoga en el programa de fibromyalgia en Puerto del Rosario**

## RECURSOS MATERIALES.

- **Espacios:** Alquiler de sala para actividades y talleres (2.962,98 €).
- **Equipamiento:** Esterillas, cojines, sillas adaptadas, colchonetas y material de relajación.
- **Suministros y seguros:** Luz, agua, papelería, seguro (518,20 €).
- **Servicios de apoyo:** Asesoría y gestión administrativa (1.260 €).
- **Recursos digitales:** Página web y App FuerteYoga para sesiones online y acompañamiento remoto.

## PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

### Ingresos

<b>Financiación propia</b>		
<b>Subvenciones</b>	Cabildo Insular de Fuerteventura	10000€
	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	28000€
	Otra Administración (especificar)	€
<b>Otras fuentes de financiación</b>	(Especificar la fuente de financiación)	€
<b>TOTAL INGRESOS (EUROS)</b>		<b>38000€</b>

### Gastos de corrientes.

CONCEPTO			CUANTÍA
<b>De personal</b>	Cuantía por prestación de servicios	3300€	33258,82€
	Cuantía por contratación laboral	29958,82€	

<b>Alquiler</b>	Alquiler	2962,98€	2962,98€
<b>Otros gastos</b>	Luz, agua, seguro, papelería,...	518,20€	518,20€
<b>Gestión y administración</b>	Asesoría	1260€	1260€
<b>TOTAL (EUROS)</b>			<b>38000€</b>

**Gastos totales del programa.**

CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal	33258,82€
Gastos corrientes	4741,18€
<b>TOTAL (EUROS)</b>	<b>38000€</b>

**ANEXO A LA MEMORIA.**

(Se podrá incorporar toda documentación que esté relacionada con las acciones o actividades propuestas en la programación, pero esta deberá presentarse indexada) En la página web [WWW.FUERTEYOGA.ES](http://WWW.FUERTEYOGA.ES) hay mucha más información..

**ANEXO II**

**PLAN DE FINANCIACIÓN**

Ingresos

<b>Anualidad 2025</b>			
Programa	Aportación del Cabildo (26,32%)	Ayto. Puerto del Rosario (73,68%)	Total (100%)
Convenio Asociación de Yoga y Pilate Fuerte Yoga : Bienestar y Salud 2025	10.000,00€	28.000,00€	38.000,00€

Gastos

<b>PROGRAMA: BIENESTAR Y SALUD 2025</b>	
<b>Capítulo I: Personal</b>	33258,82€
<b>Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios</b>	4741,18€
<b>TOTAL</b>	<b>38.000,00€</b>

**ANEXO III**

**MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN**

D./D<sup>a</sup> ....., Tesorero/a/Secretario/a de la Federación .....

**CERTIFICA**

Que según los datos obrantes en los registros contables de la **Asociación de Yoga y Pilate Fuerte Yoga**, a mi cargo, los **GASTOS TOTALES REALIZADOS** en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:.....", ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

<b>PROGRAMA:</b>	
<b>Personal</b>	
<b>Gastos Corrientes</b>	
<b>TOTAL</b>	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la **Asociación de Yoga y Pilate Fuerte Yoga**, a de 20\_\_

V <sup>o</sup> B <sup>o</sup> LA/EL PRESIDENTA/E  Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECRETARIA/O  Fdo.
---	---

**ANEXO IV**

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA**

<b>Cabildo de Fuerteventura Sociales</b>	<b>Consejería de Políticas</b>
Denominación	Convenio:
_____	
Año: 20__.	

**Datos de identificación de la entidad beneficiaria:**

Denominación de la Entidad: _____
Nombre de la persona representante legal: _____

Cargo: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

**Datos de la persona que certifica:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificación: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ D.N.I./N.I.F.: \_\_\_\_\_

Teléfono/s: \_\_\_\_\_ Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Relación de justificantes que se adjuntan:**

**Gastos salariales:**

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total	Imputado al Cabido

**Gastos corrientes:**

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe	Imputado al Cabildo

--	--	--	--	--	--

**Gastos totales:**

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
<b>Total gastos del programa</b>		
<b>Total aportación del Cabildo</b>		
<b>Total aportación de la entidad</b>		

En \_\_\_\_\_

<b>La/El Presidenta/e</b>  <b>Fdo.</b>	<b>La/El Tesorera/o</b>  <b>Fdo.</b>
--	--

**ANEXO V**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PROGRAMAS SUBVENCIONES NOMINADAS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN.**

**Nombre de la entidad.**

**CIF de la entidad.**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.**

**NOMBRE DEL PROGRAMA:**

**CUANTÍA SOLICITADA:**

**COFINANCIACIÓN:**

TOTAL DEL PRESUPUESTO:

CUANTÍA DEL PRESUPUESTO JUSTIFICADA:

APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA:

**OBJETIVOS.**

(Especificar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos en el programa. En caso de no cumplimiento de alguno de ellos o de cumplimiento parcial, se deberán explicar las causas en el apartado «desviaciones»).

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	INDICADOR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES
1.	1.1.				
	1.2.				
2.	2.1.				
	2.2.				
3.	3.1.				
	3.2.				

**DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO OBJETO DEL PROGRAMA.**

PERSONAS ALCANZADAS					
PERSONAS BENEFICIARIAS (INDIRECTAS)					
CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				

	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS (BENEFICIARIAS DIRECTAS)</b>					
<b>MUNICIPIO</b>	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del Rosario				
	Tuineje				
<b>RANGO EDAD</b>	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				

#### ACTIVIDADES.

(Realizar una descripción exhaustiva de cada actividad realizada y cumplimentar las tablas que se presentan a continuación por cada una de las actividades realizadas).

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>					
<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	PREVENTIVA:	PROMOCIONAL:	ASISTENCIAL:		
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>					
<b>DÍA DE EJECUCIÓN</b>					
<b>HORARIO</b>					
<b>LUGAR</b>					
<b>PERSONAS ALCANZADAS</b>					
<b>PERSONAS BENEFICIARIAS (INDIRECTAS)</b>					
	<b>CATEGORÍA</b>	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>NO BINARIAS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>MUNICIPIO</b>	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del Rosario				

	<b>Tuineje</b>				
<b>RANGO EDAD</b>	<b>Menor de 12 años</b>				
	<b>De 13 18 años</b>				
	<b>De 19 a 30 años</b>				
	<b>De 31 a 50 años</b>				
	<b>Mayores de 50 años</b>				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS (BENEFICIARIAS DIRECTAS)</b>					
<b>CATEGORÍA</b>		<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>NO BINARIAS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>Antigua</b>				
	<b>Betancuria</b>				
	<b>La Oliva</b>				
	<b>Pájara</b>				
	<b>Puerto del Rosario</b>				
	<b>Tuineje</b>				
<b>RANGO EDAD</b>	<b>Menor de 12 años</b>				
	<b>De 13 18 años</b>				
	<b>De 19 a 30 años</b>				
	<b>De 31 a 50 años</b>				
	<b>Mayores de 50 años</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>					

**RECURSOS HUMANOS.**

<b>DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZÓ EL PROGRAMA</b>
--

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº PROFESIONALES	TIPO DE CONTRATO	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

**PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.**

DATOS GLOBALES DEL PERSONAL VOLUNTARIO			
MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

**COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS.**

(Realizar una descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad).

**VALORACIÓN.**

(Realizar una descripción del contexto de la entidad y del programa, analizar las actividades desarrolladas y su dificultad o facilidad de ejecución, etc.)-

**PROPUESTAS DE MEJORA.**

**CONSTATAción DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.**

(Soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc.).

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *“Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).”* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del representante legal de la entidad.”

**SEGUNDO:** Autorizar y Disponer, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4893425 denominada Asociación Yoga y Pilate: Programa Bienestar y Salud (RC N° de operación 220250035949) a favor de la **Asociación de Yoga y Pilate Fuerte Yoga, con NIF: G 76163500.**

**TERCERO:** Dar traslado de la presente Resolución a la **Asociación de Yoga y Pilate Fuerte Yoga.**

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.